

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

clave: de-cel-ds-07

## Cloración del Agua para Consumo Humano en Comunidades Rurales

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

 Titular de la Dirección: **C. ANTONIO RODRÍGUEZ ALVARADO**

Tipo de usuario: 65 Comunidades Rurales del Municipio y Comités de Agua Rurales

Documento o servicio que se obtiene: Cloración del agua para consumo humano en Comunidades Rurales

 Costo (\$): **Gratis**

Tiempo de respuesta: 1 a 60 días para cloración

Vigencia del trámite o servicio: Según servicio

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) responsable(s): Coordinación Municipal de Educación

Domicilio: Guadalupe #127, Int. 13, Zona Centro

Teléfono(s): 01 (461) 609 3254/616 1505 ext. 124

Correo electrónico: antonio.rodriguez@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

	OR	CO
1. Solicitud verbal.	NA	NA
2. Petición por escrito para apoyo y carta de agradecimiento.	✓	1
3. Credencial de elector de los solicitantes.	●	1
4. Acta de instalación de comité o nombramientos de los representantes de comités del agua o comités pro-obra.	●	1
5. Comprobante de domicilio y CURP.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- Tendrán derecho todas las comunidades que se encuentran dentro del Municipio.
- Cualquier comunidad rural teniendo pozo de agua potable para consumo humano.
- Sujeto a la disposición de recursos para el equipo clorador y mantenimiento de tanques elevados de agua.

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (artículo 76).
- Ley de Salud del Estado de Guanajuato (artículos 18, 203 y 206).
- Norma de Salud NOM-230-SSA1-2002.
- Norma-127-SSA-1994.

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA**

- Reglamento para la presentación de los servicios del agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de zonas rurales en el Municipio de Celaya (artículos 2, 3 y 4).
- Norma 230-SSA1-2002, Norma 127-SSA1-1994.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 93 y artículo 94, fracción III).
- Reglamento de Salud para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 15, fracciones I, II, III y IV).